

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

RESOLUCIÓN DRCC-RET - 002-2022
De 9 de Septiembre de 2022

Por lo cual se recomienda **EL RETIRO** del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**.

La suscrita Directora Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 8 de 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente, modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones, consagra en su artículo 20 se adiciona un párrafo final al artículo 23 de la ley 41 de 1998, así: Los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable, no implican la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto. Dichos permisos y/o autorizaciones serán otorgados una vez sea aprobado el estudio de impacto ambiental correspondiente. Los trámites preliminares o intermedios, como conceptos favorables, viabilidad, no objeción, compatibilidad, conducencia, que no implique una orden de proceder o inicio de ejecución de una actividad, obra o proyecto requerirán la aprobación del estudio de impacto ambiental previo.

Que la ley 41 del 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá” consagra en su artículo 23 que las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos puedan generar riesgo ambiental, requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución, de acuerdo con la reglamentación de la presente ley.

Que el promotor **INVERSIONES COSTA AMALFICA, S.A.**, persona jurídica mercantil N°155684363, cuyo representante legal es el señora **TERESA DEL CARMEN MEDRANO MORENO DE AMADO** ciudadana mayor de edad, portadora de cédula 6-51-2659 vecina de esta ciudad, localizable al teléfono 224-1877 y correo electrónico teresita.medrano@gmail.com; presentó ante del Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**, a desarrollarse en la comunidad de Vía Hernández, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en virtud de lo antedicho, el día catorce (14) de abril de 2022, el promotor **INVERSIONES COSTA AMALFICA, S.A.**, presento un Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DIOMEDES VARGAS Y**

metros de ancho, con una profundidad de 1.50 metros. Este canal será construido sobre un drenaje natural ya existente que desemboca en la quebrada sin nombre ubicada en la parte sur del terreno. También se construirá un cajón pluvial doble con rodadura de 2.50 metros de cada lado con un de total 5.60 metros, a fin de permitir el paso de vehículos a el resto libre del terreno. Toda el agua de las lluvias de los terrenos vecinos el nuevo hospital de Penonomé incluyendo la PTAR debidamente tratadas y caracterizadas descargará en este canal a fin de evitar inundaciones en época de invierno, por la cual se presentará el respectivo Estudio de Impacto Ambiental ante MI-AMBIENTE. El proyecto se desarrollará sobre las fincas 30337689 (F) código de ubicación 2503 y finca 30338421 (F) código de ubicación 2503. La finca 30337689 con superficie actual o resto libre de 3915 metros cuadrados + 44.6 dm² y Finca 30338421 con superficie actual o resto libre de 7478 metros cuadrados + 98.6 dm². La superficie total a utilizar para el proyecto es de 3,600 m².

Se utilizará el sistema de recolección de aguas residuales mediante la instalación de letrinas portátiles durante la etapa de construcción del canal.

Una vez realizada la actividad de construcción del canal para descarga de aguas pluviales, el promotor contara con un terreno apto para canalizar las aguas pluviales a fin de evitar inundaciones al nuevo Hospital de Penonomé y fincas vecinas. El terreno está ubicado en Vía Hernández, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que el día veinte seis (26) de abril de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (Dirección Regional de Coclé) realiza inspección ocular donde nos atendió el consultor ambiental. Se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular el día veintisiete (27) de abril de 2022, numerado **DRCC-II0-059-2022**.

Mediante la nota **DRCC-556-2022**, fechado el día veinte ocho (28) de abril de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día tres (03) de junio de 2022, (foja 26, a la 28 Exp).

Mediante la nota DRCC-SEIA-0067-2022, fechado el día veinte tres (23) de junio 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental remite informe técnico DRCC-II0-059-2022 de inspección realizada el día 26 de abril de año 2022 a la Dirección para su debido trámite.

Mediante nota sin número, recibida el día veinticuatro (24) de junio de 2022, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la primera aclaración solicitada mediante nota **DRCC-556-2022**, (foja 32 a la 83Exp).

Mediante la nota **DRCC-350-2022**, fechado el día veintiocho (28) de junio de 2022, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto la segunda información complementaria de la cual el promotor no se notifica.

Que el día quince (15) de julio de 2022, el promotor presenta nota solicitando excusas por no poder asistir a la reunión aclaratoria en la oficina de Mi Ambiente debido a los cierres de las calles ocasionado por las protestas a nivel nacional.

FIJO, MOBILIARIO HOSPITALARIO, DE OFICINA; INCLUYE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR TRES (3) AÑOS PARA EL NUEVO HOSPITAL AQUILINO TEJEIRA, pueden ser conducidas mediante la construcción de un canal trapezoidal abierto de concreto de aproximadamente 7 a 8 metros de ando por 400 metros lineales hasta la llegada al cauce de la quebrada Almacigo.

Que el día veinte ocho (28) de julio de 2022, se recibe nota de invitación del Ministerio de Salud donde solicita a un funcionario del Ministerio de Ambiente para los acompañe a una inspección.

Que el día veintiocho (28) de julio de 2022, se acompaña al Ministerio de Salud a la inspección solicitada sobre el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**. Se elabora Informe Técnico de Inspección Ocular el día tres (03) de agosto de 2022, numerado **DRCC-II0-110-2022**.

Que el día dos (02) de agosto de 2022, se recibe nota N°158-2022 DSA/RSC del Ministerio de Salud sobre el criterio técnico en cuanto a saneamiento ambiental y salud pública con respecto al Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**.

Mediante la nota DRCC-1035-2022, fechado del día uno (01) de agosto de 2022, se remite nota de invitación a reunión al Ministerio de Salud.

Mediante nota S/N, recibida el día ocho (08) de agosto de 2022, el promotor del proyecto solicitó el retiro del EsIA del proceso de evaluación. (Ver foja 93 a la 94 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante notas S/N, presentada por la señora **TERESA DEL CARMEN MEDRANO MORENO DE AMADO**, la cual fue recibida por la sección de Evaluación de Impacto de Ambiental de la Dirección Regional de MiAMBIENTE Coclé, el día ocho (08) de agosto de 2022, en donde se solicita el retiro del proceso de evaluación correspondiente del estudio de impacto ambiental, categoría I denominado **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PARA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**, y todos sus componentes, sobre la base de lo establecido en el artículo 69 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que dice lo siguiente: “**El retiro por parte del promotor del estudio de impacto ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo estudio de impacto ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación**”.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE),

RESUELVE:

ARTÍCULO 3: Notificar al promotor, TERESA DEL CARMEN MEDRANO MORENO DE AMADO, o a quien corresponda, la presente resolución.

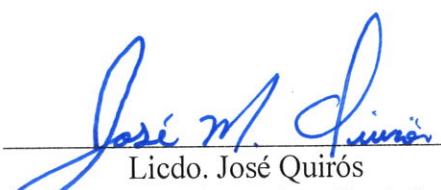
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los un (01) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé

Hoy 9 de febrero de 2023
siendo las 9:56 de la mañana
notifique personalmente a Teresita
Del Carmen Medrano Moreno de Amado
de la presente
documentación Resolución N° DRCC-Ref.
002-2022, del 19-2022
José Guiguan
Notificador Notificado

Panamá, 05 de febrero del 2,023

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCION
MINISTRO DE AMBIENTE- PANAMA
E. S. D.

Estimado Ing. Concepcion:

Por este medio Yo, **TERESITA DEL CARMEN MEDRANO MORENO DE AMADO** ciudadana mayor de edad, portadora de la cedula 6-51-2659 vecina de esta ciudad, localizable al teléfono 224-1877 y correo electrónico teresita.medrano@gmail.com en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES COSTA AMALFICA, S.A.** sociedad debidamente **Inscrita al Folio 155684363** Promotor del proyecto "**CONSTRUCCION DE CANAL PÁRA DESCARGA DE AGUAS PLUVIALES**" a realizarse sobre un globo de terreno de las fincas 30337689 (F) Y 30338421 (F) código de ubicación 2503 ubicadas en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé

Me doy por notificada por escrito de la Resolución **DRCC-RET-002-2022** del 01 de septiembre de 2022 por la cual se recomienda el retiro del proceso de Evaluación del Referido Estudio de Impacto Ambiental categoría I y autorizo al Ing. Diomedes Vargas Torres con cedula 2-98-1886 a retirar dichos documentos en las oficinas de MINISTERIO DE AMBIENTE Coclé.

Atentamente;

Teresita Del Carmen Medrano Moreno de Amado
Cedula 6-51-2659

Representante Legal de Inversiones Costa Amalfica, S.A.
Promotor del Proyecto.



